

## INSPECCIÓN DE POLICÍA DISTRITAL DE DESCONGESTIÓN D37

Bogotá, D.C. 16 de mayo de 2024

Señor(a):

**URREA VARGAS YUNIOR MANUEL**  
**IDENTIFICACIÓN No 1007802040**  
**Teléfono: 0**

La ciudad

Asunto: Citación proceso verbal abreviado Art. 223 Ley 1801 de 2016.

Cordial saludo,

Atentamente le comunico, que conforme a lo resuelto en auto adiado el 07 de Mayo de 2024 proferido por el Inspector de Policía Distrital de Descongestión D37, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del señor(a) **URREA VARGAS YUNIOR MANUEL**, mayor de edad, identificado(a) con el documento de identidad No **1007802040**, como presunto infractor de la Ley 1801 de 2016 “*Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*” (CNSCC), por la realización del comportamiento contrario a la convivencia, establecido en el artículo 27, numeral 6, que dispone: En consecuencia, me permito **CITARLO**, para llevar a cabo la audiencia pública del proceso verbal abreviado, previsto en el artículo 223 del CNSCC, que tendrá lugar en la fecha y hora que se indican a continuación, en el despacho de la Inspección de Policía Distrital de Descongestión D37, ubicada en la **Calle 11 No. 8 -17 – Primer Piso - Modulo 21**, Edificio Liévano de la ciudad de Bogotá, por los comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados así:

| Número expediente | Número Comparendo   | Fecha de los hechos         | Artículo y numeral | Fecha Audiencia    | Hora Audiencia |
|-------------------|---------------------|-----------------------------|--------------------|--------------------|----------------|
| 20196140066743    | 11-001-6-2018-51755 | martes, 27 de marzo de 2018 | 27.6               | 21 de Mayo de 2024 | 8:30:00 AM     |

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original, instancia donde podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar los documentos o pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción.

Se advierte al presunto infractor, que en el caso de que no comparezca a esta audiencia pública, la audiencia será suspendida, concediéndole un término máximo de tres (3) días, para que aporte prueba siquiera sumaria de una justa causa de su inasistencia, la cual, de resultar admisible, dará lugar a la programación de una nueva audiencia, donde se entrara a resolver de fondo, como en derecho corresponda, sobre la medida correctiva a aplicar.

**INSPECCIÓN DE POLICÍA DISTRITAL DE DESCONGESTIÓN D37**

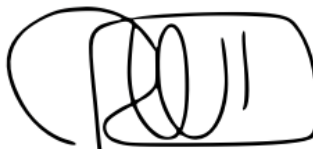
De conformidad con lo anterior, en el caso de su inasistencia, esta inspección procede a determinar la fecha y hora para la reanudación de la audiencia pública, la cual tendrá lugar una vez transcurridos los tres (3) días, de que trata el inciso anterior:

| Número expediente | Número Comparendo   | Fecha de los hechos         | Artículo y numeral | Fecha audiencia    | Hora Audiencia |
|-------------------|---------------------|-----------------------------|--------------------|--------------------|----------------|
| 20196140066743    | 11-001-6-2018-51755 | martes, 27 de marzo de 2018 | 27.6               | 27 de Mayo de 2024 | 4:00:00 PM     |

En todo caso, el suscrito Inspector determina que si usted lo prefiere, puede comparecer a esta audiencia de manera virtual, a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet, mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso al correo electrónico: [oscar.urbano@gobiernobogota.gov.co](mailto:oscar.urbano@gobiernobogota.gov.co) y/o [cindy.mora@gobiernobogota.gov.co](mailto:cindy.mora@gobiernobogota.gov.co) con por lo menos 30 minutos de antelación, al inicio de la audiencia.

**Nota:** Si ya realizó el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico, debe allegar las constancias correspondientes, con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

Cordialmente,



Firma mecánica autorizada  
mediante Resolución N° 0129  
30/09/2022 -SDG

**OSCAR JAVIER URBANO MORALES**  
Inspector de Policía Distrital de Descongestión D37

Proyecto: Cindy Marcela Mora Herrera  
Reviso y aprobó: Oscar Urbano